



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL CONSEJO INDÍGENA PARA EL DESARROLLO DE SAN FRANCISCO DE OPALACA: (I) LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE OPALACA, INTIBUCÁ, (II) LA AUXILIARIA DE LA VARA ALTA DEL PUEBLO LENCA, (III) EL EQUIPO TÉCNICO DE SOLIDARIDAD AL TERRITORIO DE OPALACA, (IV) LA PARROQUIA DE LA IGLESIA CATÓLICA "SAN FRANCISCO DE ASIS" Y (V) LAS HERMANAS EDUCADORAS DE NOTRE DAME EN SAN FRANCISCO DE OPALACA, INTIBUCÁ.

Nosotros: **FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño, con tarjeta de identidad número **0801-1953-04220**, actuando en su condición de Rector a.i. y representante legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado mediante acuerdo de la Junta de Dirección Universitaria número N° 12-2017-JDU a.i-UNAH, de fecha 26 de septiembre del 2017, con domicilio en San Pedro Sula, Cortes, la sede principal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras está ubicada en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central Departamento de Francisco Morazán, Honduras, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la UNAH, a través del Decreto N° 209 - 2004 del poder legislativo, quien en adelante y para los efectos de este convenio de colaboración y coordinación Interinstitucional se denominará "**LA UNAH**"; **EMILIO GOMEZ FLORES**, mayor de edad, originario del pueblo lenca, vecino del municipio de San Francisco de Opalaca, casado, agricultor, hondureño, con tarjeta de identidad número **1016-1979-00232**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Francisco de Opalaca del Departamento de Intibucá, nombrado para el cargo, mediante certificación de punto número cuarto (4to) por el Tribunal Supremo Electoral, mediante ACUERDO N° 22 - 2017, del 17 de diciembre del 2017, para el periodo comprendido del 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, con domicilio en San Francisco de Opalaca, Departamento de Intibucá Honduras,



quien en adelante y para los efectos de este convenio de colaboración y coordinación Interinstitucional se denominará "**MUNICIPALIDAD**"; **ALEJANDRO PEREZ**, mayor de edad, Alcalde Mayor de la Auxiliaría de la Vara Alta, agricultor, hondureño, con tarjeta de identidad número **1016-1946-00123**, actuando en mi condición de Alcalde Mayor de la Auxiliaría de la Vara Alta; **ANACLETO CASTRO CARDENAS**, mayor de edad, casado, sociólogo, hondureño, con tarjeta de identidad número **1701-1984-02014**, actuando en mi condición de coordinador del Equipo Técnico de Solidaridad al Territorio de Opalaca; **EFRAIN ROMERO RAMOS**, mayor de edad, soltero, sacerdote católico, hondureño, con tarjeta de identidad número **1015-1972-00051**, actuando en mi condición de Cura Párroco de la parroquia de la iglesia católica "San Francisco de Asís" del Municipio de San Francisco de Opalaca; y la hermana. **MARY KENNEDY**, mayor de edad, soltera, miembro de la Iglesia Católica, norteamericana, residente en Honduras desde 1983, con número de residencia **022808200605474** en representación de las Hermanas Educadoras de Notre Dame; hemos convenido celebrar el presente convenio de colaboración y coordinación Interinstitucional para el fortalecimiento de la gobernanza municipal para el municipio de San Francisco de Opalaca respetando los principios de la cultura lenca y la cosmovisión del territorio, mismo que se registrá por los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO: Que la UNAH es responsable constitucionalmente conforme el artículo 160 de la Constitución de la República de "Contribuir a la investigación científica, humanística, tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña".

CONSIDERANDO: Que la UNAH es una institución con liderazgo consolidado dedicada a la docencia, investigación y a la vinculación universidad sociedad, con los más altos niveles de eficiencia en la formación del recurso humano, capaz de dar respuesta a las necesidades del desarrollo humano y desarrollo sostenible.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO INDIGENA PARA EL
DESARROLLO DE
SAN FRANCISCO DE OPALACA**

CONSIDERANDO: Que la UNAH cuenta con una *“Estrategia universitaria para la ejecución de la función académica de vinculación universidad-sociedad, con el propósito de fortalecer el desarrollo local municipal de Honduras 2018–2028”*.

CONSIDERANDO: Que la *“Estrategia universitaria de ejecución de la función académica de vinculación universidad-sociedad, para el fortalecimiento del desarrollo local municipal de Honduras 2018-2028”*, está diseñada para ejecutarse en los municipios categoría C y D, a través de profesores universitarios y estudiantes en servicio social y/o práctica profesional de las diferentes disciplinas universitarias, durante un período de 10 años, viviendo en sitio contempla el Componente de Cultura.

CONSIDERANDO: Que la UNAH viene realizando un trabajo académico, de investigación y vinculación en el municipio de San Francisco de Opalaca con iniciativas de grado y posgrado, enfocadas en la administración, manejo y desarrollo del Refugio de Vida Silvestre de la Montaña Verde, patrimonio natural y ambiental del Municipio.

CONSIDERANDO: Que la población del municipio de San Francisco de Opalaca, es de origen indígena Lenca y el convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), les da el derecho a mantener y fortalecer su cultura, formas de vida e instituciones propias, y a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan.

CONSIDERANDO: Que las partes suscriptoras forman parte del Consejo Indígena para el Desarrollo de San Francisco de Opalaca, quienes buscan trabajar en conjunto para lograr el desarrollo de la población del Municipio de San Francisco de Opalaca, desde la propia cosmovisión del pueblo Lenca.



CONSIDERANDO: Que la municipalidad de San Francisco de Opalaca tiene como fin primordial la protección de la cultura del pueblo lenca y su patrimonio, el desarrollo humano y desarrollo sostenible de sus ciudadanos, tomando como base el principio indígena de una convivencia armónica con la naturaleza, en la búsqueda del desarrollo humano sostenible que no atente contra la cosmovisión del pueblo Lenca.

CONSIDERANDO: Que el convenio 169 de la OIT establece los estándares mínimos de respeto a los derechos de los pueblos indígenas, entre los que se incluyen la propiedad de sus tierras, los recursos naturales de sus territorios, la preservación de sus conocimientos tradicionales, la autodeterminación y la consulta previa y que en San Francisco de Opalaca, se ha establecido en una Auxiliaría de la Vara Alta del territorio de Opalaca. También que se reconocen los derechos individuales y colectivos relativos a la educación, la salud, la espiritualidad y el empleo.

CONSIDERANDO: Que el Equipo Técnico de solidaridad al territorio de Opalaca tienen un trabajo de asesoría por más de cinco años, reflejada en la confianza de la población del territorio Lenca de Opalaca, en materia de seguridad alimentaria, fortalecimiento de la gobernanza local y el desarrollo de capacidades locales. Asimismo, sus miembros son egresados de la UNAH y forman parte del Alumni de dicha institución.

CONSIDERANDO: Que la Iglesia Católica y las Hermanas Educadoras de Notre Dame vienen realizando trabajos de desarrollo en San Francisco de Opalaca desde hace más de 12 años, basado en la ética, la solidaridad y el respeto a las costumbres del pueblo indígena Lenca, en estrecha coordinación con la Auxiliaría de la Vara Alta del territorio de Opalaca.

Se establece lo siguiente:



CLAUSULA 1: DEL OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

Fortalecer el desarrollo local, la cultura y el medio ambiente del municipio de San Francisco de Opalaca en el Departamento de Intibucá, desde su cosmovisión como población indígena Lenca, mediante el aporte de las instituciones y organizaciones solidarias suscriptoras del presente convenio.

CLAUSULA 2: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

1. Contribuir al fortalecimiento de la gobernanza del pueblo indígena lenca de San Francisco de Opalaca, a través de los lineamientos que establece la estrategia de ejecución de la función académica de vinculación universidad sociedad, para el fortalecimiento del desarrollo local municipal de Honduras 2018-2028, respetando la cosmovisión del pueblo Lenca.
2. Contribuir a la planificación del desarrollo del municipio de San Francisco de Opalaca, mediante la formulación de un plan de acción conjunto y respetando la cosmovisión del pueblo indígena Lenca.

CLAUSULA 3. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

A. RESPONSABILIDAD DE LA UNAH

1. La UNAH a través de la Rectoría comunicará mediante oficio a las unidades académicas, la obligatoriedad de realizar los compromisos y responsabilidades adquiridos mediante la suscripción del presente convenio de colaboración y coordinación interinstitucional, estableciendo los mecanismos de coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad de la UNAH.
2. La UNAH oficializará vía Rectoría mediante oficio a las unidades académicas para que integren un equipo interdisciplinario de profesores para dar



- seguimiento, monitoreo y evaluación del trabajo universitario que se realiza en el municipio de San Francisco de Opalaca, siguiendo los lineamientos establecidos en la Estrategia de vinculación para el fortalecimiento del desarrollo local, y bajo los principios de la cosmovisión del pueblo Lenca.
3. Corresponde a la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad dar seguimiento y cumplimiento, convocando a los responsables de las diferentes unidades académicas de la UNAH, para ejecutar los compromisos adquiridos en el presente convenio.
 4. La UNAH incentivará la participación de profesores y estudiantes, en las diferentes modalidades de prácticas profesionales o pasantías de acuerdo a la disponibilidad de las unidades académicas y/o distribución de plazas de servicio social, establecida por parte de la Secretaria de Estado (SESAL) y Colegios Profesionales en las áreas de la salud.
 5. Revisar, actualizar y elaborar en caso que no exista en el municipio, el Plan de Desarrollo Municipal (PDM), con la participación activa de las/os líderes indígenas, gobierno local, organizaciones presentes, Secretarías de Estado y la organización comunitaria indígena del territorio.
 6. Levantamiento de información con la participación de los/as líderes comunitarios y gobernanza local, para la elaboración de la línea base del Municipio de San Francisco de Opalaca. Como insumo para la elaboración del plan de desarrollo a largo plazo del municipio.
 7. Acompañamiento académico para la ejecución del plan de desarrollo municipal, seguimiento, monitoreo y evaluación de los indicadores de Desarrollo acordados con el pueblo indígena Lenca y su gobierno local.
 8. Creación del sistema de monitoreo de los indicadores acordados por el pueblo indígena Lenca y su gobierno local.
 9. Desarrollo del plan de formación académico para los estudiantes y profesores, mediante encuentros de reflexión académica y retroalimentación, sobre la experiencia académica que se desarrolla en el municipio.



10. Crear las condiciones para incorporar egresados de educación media del Municipio, al proceso de estudios universitarios, mediante becas de equidad y de retribución por desempeño académico.
11. Integración de las tres (3) funciones académicas de la UNAH: Docencia, Investigación y Vinculación Universidad-Sociedad, a través del ejercicio académico de vinculación ya establecido en la Estrategia de desarrollo local de la UNAH.
12. Todos los productos obtenidos a través de la ejecución de este convenio, serán socializados, aprobados y entregados a los suscriptores del presente, y a la población indígena del municipio a través de los mecanismos culturales y de gobernanza local.

B. RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE OPALACA.

1. Facilitar toda la información documental que el personal universitario requiera para la buena marcha de las responsabilidades contraídas en el presente convenio.
2. Proporcionar a los equipos académicos interdisciplinarios universitarios que realicen trabajos en el municipio de San Francisco de Opalaca lo siguiente:
 - a. En el primer año:
 - Alimentación
 - Hospedaje
 - Transporte local
 - Guías comunitarios
 - Enlace municipal
 - Seguridad
 - b. Segundo año:

Residencia Universitaria y todo lo estipulado en el primer año, y crear las unidades municipales investigación aplicada, monitoreo y estadística.



3. Extender constancias a los estudiantes universitarios que hayan realizado sus prácticas profesionales y pasantías, en la ejecución de los proyectos y programas, emanados de la suscripción del presente convenio de colaboración y coordinación interinstitucional, indicando número de horas empleadas, fecha de inicio y finalización, y hacer mención de las actividades desarrolladas.
4. Aportar personal de apoyo no especializado, siguiendo las sugerencias y metodologías establecidas en la Estrategia de desarrollo local de la UNAH, la cultura indígena Lenca, para realizar trabajo de campo, además materiales locales que se requieran para el fiel cumplimiento del presente convenio de colaboración y coordinación interinstitucional.
5. Seleccionar el personal a nivel local que participara en los programas de formación de Educación No Formal, para dejar capacidades instaladas en el municipio.
6. Proponer, junto a los demás miembros del Consejo Indígena para el Desarrollo de San Francisco de Opalaca, candidatos-as a ingresar a la UNAH como estudiantes universitarios, para que los equipos universitarios interdisciplinarios les den clases de reforzamiento como una estrategia para superar los mecanismos de ingreso establecidos por la universidad.
7. Gestionar recursos económicos en conjunto con la UNAH y las partes suscriptoras del presente convenio, a nivel de gobierno central, organismos de cooperación externa, para ejecutar su plan de desarrollo municipal en el corto, mediano y largo plazo.
8. Asignar enlaces municipales y comunitarios para coordinar el trabajo académico a realizarse por parte de la UNAH.
9. Brindar cualquier otro tipo de apoyo logístico a nivel local, que sea necesario para la elaboración, diseño y ejecución de los proyectos y programas de vinculación universidad sociedad, que se realicen en el marco del presente convenio de colaboración y coordinación interinstitucional.



C. RESPONSABILIDADES DE LA AUXILIARIA DE LA VARA ALTA

De acuerdo a lo que establece el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Velará por que en la ejecución del plan de desarrollo municipal del municipio de San Francisco de Opalaca en el corto, mediano y largo plazo se reconozcan y protejan las prácticas sociales, culturales, religiosas, espirituales, y la integridad de los valores e instituciones propias del pueblo indígena Lenca del municipio.
2. Buscará medidas encaminadas para allanar los desafíos que representa ejecutar el plan de desarrollo municipal en la búsqueda de la satisfacción de los acuerdos del pueblo indígena Lenca de San Francisco de Opalaca de conformidad con el convenio 169 de la OIT.
3. En coordinación con la municipalidad proporcionará guías comunitarios en las comunidades indígenas Lencas, para que acompañen y ofrezcan seguridad a los estudiantes y profesores de la UNAH.
4. Documentar y sistematizar los procesos derivados de la ejecución del presente convenio.
5. Proporcionará en las comunidades espacios físicos para celebrar reuniones de trabajo.

D. RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO DE SOLIDARIDAD AL TERRITORIO DE OPALACA.

1. Gestionará ante los demás miembros del Consejo Indígena para el Desarrollo de San Francisco de Opalaca, las condiciones necesarias para instalar a los equipos interdisciplinarios de estudiantes y profesores universitarios en sitio, durante el desarrollo de sus prácticas profesionales, pasantías y otras modalidades de acompañamiento del proceso de



- planificación y seguimiento de las diferentes acciones que implica la ejecución del presente convenio.
2. Integra a sus miembros en comisiones de investigación, planificación o las que demande la formulación y ejecución del plan de desarrollo para el municipio, cumpliendo los lineamientos metodológicos de la Estrategia de vinculación para el fortalecimiento del desarrollo local.
 3. Ser el enlace entre la UNAH y las otras partes suscriptoras del presente convenio de colaboración y coordinación interinstitucional.

E. RESPONSABILIDADES DE LA PARROQUIA DE LA IGLESIA CATOLICA "SAN FRANCISCO DE ASIS".

A solicitud del gobierno local del municipio y de las organizaciones indígenas de San Francisco de Opalaca, proporcionará espacios físicos para celebrar reuniones de trabajo académico para el desarrollo del municipio. Asimismo, facilitar la estructura organizativa de la Iglesia en el Municipio, para el desarrollo de las actividades derivadas de la ejecución del presente convenio.

En la medida de sus posibilidades, coordinar esfuerzos con las parroquias de La Esperanza, Intibucá y Yamaranguila, a efecto de facilitar su incorporación a los beneficios del presente convenio.

F. RESPONSABILIDADES DE LAS HERMANAS EDUCADORAS DE NOTRE DAME

Como parte del Consejo Indígena del Territorio de Opalaca, facilitará la gestión administrativa, de recursos financieros y logísticos para la ejecución del presente convenio. Asimismo, coordinará con otras congregaciones de la Iglesia Católica el desarrollo de procesos de formación de estudiantes locales, a efecto de lograr su incorporación en el nivel de educación superior.



G. RESPONSABILIDADES COMUNES PARA LAS PARTES.

1. Procurar porque se cumplan en tiempo y forma los compromisos y responsabilidades entre las partes suscriptoras del presente convenio.
2. Asistir periódicamente a las reuniones para dar seguimiento, monitoreo y evaluar los avances de la ejecución de los compromisos y responsabilidades de las partes.
3. Elaborar un plan conjunto de coordinación de trabajo con la identificación y programación de actividades a desarrollar conforme a las responsabilidades y compromisos que resulten de la ejecución del presente convenio.
4. Identificar y cuantificar los indicadores de impacto del presente convenio. Adicionalmente, proyectar las necesidades y prioridades locales.
5. Elaboración de informes por cada una de las partes suscriptoras del convenio respecto al cumplimiento de sus compromisos y responsabilidades, y en reunión de trabajo conjunto elaborar informes mensuales, trimestrales y anuales, que sirvan de insumo para la elaboración del informe general.
6. Coordinar una mesa de cooperantes para el desarrollo del territorio de Opalaca.

CLAUSULA 4. RESULTADOS ESPERADOS

1. La UNAH y el Consejo Indígena Lenca han integrado su quehacer en materia de Desarrollo Local.
2. Fortalecida la gobernanza y cultura ancestral del territorio de Opalaca.
3. Asegurada la soberanía alimentaria de las comunidades del territorio de Opalaca.
4. El municipio de San Francisco de Opalaca elevo en un 100% los indicadores de desarrollo acordados a partir de los resultados de la línea de base.
5. La corporación municipal cuenta con las unidades de investigación aplicada, estadística municipal y sistema de monitoreo de los indicadores de desarrollo municipal.



CLAUSULA 5. DURACIÓN Y VIGENCIA

Este convenio de colaboración y coordinación interinstitucional tendrá una duración de 10 años, a partir del momento en que se suscriba el mismo, pudiendo ser prorrogable, siempre y cuando las partes estén de acuerdo y hayan cumplido con los compromisos establecidos en el mismo.

CLAUSULA 6. ENMIENDAS AL CONVENIO

Las partes establecen que este convenio de colaboración y coordinación interinstitucional podrá ser modificado mediante acuerdos complementarios los cuales entrarán en vigencia una vez que hayan sido firmados por las partes e incorporados al convenio original por un simple adendum.

CLAUSULA 7. ASIGNACIÓN DE ENLACES INSTITUCIONALES

La UNAH para la ejecución del presente convenio de colaboración y coordinación interinstitucional designa a la Máster Ivania Padilla, en su condición de Directora de la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad, La Municipalidad de San Francisco de Opalaca Intibucá designa como enlace al Alcalde Emilio Gómez Flores, La Auxiliaría de la Vara Alta designa como enlace al Señor Francisco Sánchez, Secretario General, el Equipo Técnico de solidaridad al territorio de Opalaca designa como enlace al Licenciado en Biología Manuel Rey, la Parroquia de la Iglesia Católica "San Francisco de Asís" designa como enlace al Párroco Efraín Romero y las Hermanas Educadoras de Notre Dame designa como enlace a la Hna. Mary Kennedy.

CLAUSULA 8. CAUSAS DE SUSPENSIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio colaboración y coordinación interinstitucional podrá suspenderse o rescindirse por cualquiera de las siguientes causas:

1. En caso de incumplimiento de los compromisos o responsabilidades por las partes.



2. Por renuncia de las partes mediante notificación por escrito, y remitida a las otras partes suscriptoras del convenio, con una antelación no inferior a un año.

En caso que por cualquiera de las causas anteriores se dé por terminado o cancelado el presente convenio de colaboración y coordinación interinstitucional, las partes formularán un plan de salida con una duración de un año, para amortiguar los efectos negativos que puedan devenir por la suspensión y rescisión del convenio.

Finalmente, las partes suscriptoras formalizan el presente convenio de cooperación interinstitucional, firmando para constancias en originales sextuplicados y en señal de aceptación de su contenido, en el Municipio de San Francisco de Opalaca, Intibucá a los 25 días del mes de noviembre del año 2019.

Francisco José Herrera Alvarado

Rector de la UNAH

Emilio Gómez Flores

Alcalde Municipal de San Francisco
de Opalaca

Alejandro Pérez

Alcalde Mayor San Francisco de Opalaca

Anacleto Castro Cárdenas

Equipo Técnico de solidaridad al
territorio de Opalaca.

Efraín Romero Ramos

Cura Párroco "San Francisco de Asís"

Mary Kennedy

Hermanas Educadoras de Notre Dame